

pliego de condicioneas aprobado por Real decreto de 20 de abril de 1915.

Madrid 18 de febrero de 1916.—*El Director general, J. FRANCOS RODRÍGUEZ.*

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado 2.^o*—Concurriendo en Mora de Ebro (Tarragona) las circunstancias señaladas por la base I.^a de la Ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado 2.^o*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se supriman las siguientes conducciones del Correo:

De la estación férrea de Calaf (Barcelona) a Seo de Urgel (Lérida) en automóvil, contratada en 14.640 pesetas anuales.

De Puigcerdá (Gerona) a Seo de Urgel a caballo, cuyo coste es de 995 pesetas al año, y

De Ripoll (Gerona) a Puigcerdá a caballo o en carroaje, por la cual se satisfacen anualmente 3.999 pesetas.

Estas tres conducciones se sustituirán por una en automóvil precisamente, de la estación de Calaf a Castellfollit, de Riubregós (Barcelona), Torà, Biosca, Sanauja, Ribello, Pons, Tiurana, Basella, Oliana, Coll de Nargó, Orgaña, Noves, Pla de San Tirs, Adrall, Castellciutat, Seo de Urgel, Baños de San Vicente, Pont de Bar, Arenys, Lartinet, Rubians, Bellver (Lérida), y Sobol, Alp, Ger, Polvir, Puigcerdá, Escadars, Molina, Collado

de Tossa, Plandas, Ribes, Campdevanol, Ripoll y estación férrea de Ripoll (Gerona), con un recorrido de 227,670 kilómetros, la cual podrá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 31.690,50 pesetas anuales.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid 11 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado 2.^o*—Con esta fecha el ilustrísimo Sr. Director general ha dispuesto lo siguiente:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la Estafeta de Puerto de la Luz deje de funcionar con carácter de urbana de la Estafeta de Las Palmas de Gran Canaria.

En su consecuencia, la expresada Estafeta de Puerto de la Luz dependerá directa e inmediatamente en lo sucesivo de la Administración principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid 11 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado 2.^o*—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al señor Administrador principal de Correos de Cádiz lo que sigue:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que la correspondencia certificada que las oficinas de Tetuán, Tánger, Larache, Alcazarquivir, Ceuta y Arzila incluyen en los despachos que forman a la ambulante de Andalucía, la dirijan, en lo sucesivo, en despachos destinados a la Estafeta fija de Algeciras para que ésta la curse en los que ella forme, considerando dicha correspondencia como nacida en aquella oficina para estos efectos.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia certificada de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid 14 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado 2.^o*—Concurriendo en Fuenterrabía (Guipúzcoa) las circunstancias señaladas por la base I.^a de la Ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. muchos años.— Madrid 14 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—I.^a División. *Negociado 2.^o*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la provincia de Guipúzcoa se suprima la conducción del correo en carroaje de Beasain a Idiazábal y Segura, contratada en 350 pesetas al año.

Esta conducción será sustituida por otra, también en carroaje, de Beasain a Segura (7,028 kilómetros), la cual podrá anunciarse a pública subasta

por el tipo máximo de 650 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción, al Cartero de Idiazábal, actualmente retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, se le asignará la retribución anual de 150 pesetas, imponiéndole la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, a 1,800 kilómetros."

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha, en la provincia de Guipúzcoa, un Peatón conductor de la correspondencia de la Estafeta de Fuenterrabía a la estación de Irún, con la retribución de 500 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Concurriendo en Lumbrales (Salamanca) las circunstancias señaladas por la base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer, que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, E. RODRÍGUEZ.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Concurriendo en Zorita (Cáceres) las circunstancias señala-

ladas por la base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, E. RODRÍGUEZ.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Concurriendo en Orduna (Vizcaya) las circunstancias señaladas por la base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, E. RODRÍGUEZ.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Concurriendo en San Ildefonso (Segovia) las circunstancias señaladas por la base 1.ª de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1916.—*El Jefe de la División, E. RODRÍGUEZ.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—A los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS, y, por consiguiente, en el Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo, adjunto remito a V. S. un nomenclátor de los pueblos o entidades de población que se sirven por la ambu-

lante de Pamplona a Sangüesa y servicio combinado con ésta de Aoiz al Empalme.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de enero de 1916.—*El Jefe de la División, J. MORENO.*

Nomenclátor de las entidades de población servidas por la ambulante de Pamplona a Sangüesa y ramal del empalme a Aoiz y estaciones por donde tienen entrada.

Entregas en la línea Pamplona, Burlada, Villava, Huarte, Egües, Mendioroz, Urrioz (Aoiz-Empalme), Aos, Murillo, Artieda, Lumbier, Liédena y Sangüesa.

Pueblos.	Entradas.
Abaiz...	Sangüesa.
Acotain...	Aos.
Adansa...	Lumbier.
Adoain...	Aoiz.
Aibar...	Sangüesa.
Arizcurregi...	Aoiz.
Alzuza...	Egües.
Amocain...	Mendioroz.
Aoiz...	Aoiz.
Aos...	Aos.
Arangozqui...	Aoiz.
Arbonies...	Lumbier.
Arce...	Aoiz.
Ardanza-Egües...	Huarte.
Ardanaz Izagondoa...	Urroz.
Arielz...	Lumbier.
Aristu...	Aoiz.
Arizcuren...	Aoiz.
Arraco...	Aoiz.
Arrieta...	Aoiz.
Artanga...	Aoiz.
Artajo...	Artieda.
Arteta...	Sangüesa.
Artieda...	Artieda.
Artozqui...	Aoiz.
-yanz...	Aos.
Ayechu...	Aoiz.
Ayesa...	Sangüesa.
Aspurz...	Lumbier.
Aznoz...	Aoiz.
Azpa...	Egües.
Azparren...	Aoiz.
Badostain...	Burlada.
Berdun...	Liédena.
Beortegui...	Mendioroz.
Berroya...	Lumbier.
Biguezal...	Lumbier.
Burdaspal...	Aoiz.
Burgui...	Liédena.
Burlada...	Burlada.
Caseda...	Sangüesa.
Cerrencano...	Aoiz.
Cortes...	Sangüesa.
Chastoya...	Aoiz.
Domeño...	Lumbier.
Echalaz...	Mendioroz.
Egües...	Egües.
Egulbati...	Mendioroz.
Elcano...	Egües.
Eicuaz...	Mendioroz.
Elia...	Aoiz.
Eparoz...	Aoiz.
Equiza...	Aoiz.
Eransus...	Mendioroz.
Erdozain...	Aos.
Escaroz...	Lumbier.
Esco...	Liédena.
Eslava...	Sangüesa.